



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE JAYGLOCOOP CONTRA ROSAIDA VEGA. RAD. 13647-
40-89-001-2018-00111-00

OCTUBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El artículo 446 del CGP señala que el juez puede aprobar o modificar la liquidación del crédito que sea presentada por las partes. En la Liquidación que fue radicada por el apoderado de la parte demandante, cuyo traslado se surtió por secretaría, no hubo objeción por la parte contraria, y los intereses no superan los límites del artículo 884 del C. de Co. Sin embargo, debe aclararse que los intereses a liquidar se generan a partir de la última liquidación, y se acepta la variación de capital.

Ahora, en torno a la solicitud de requerir al pagador, observa el despacho que, a la fecha, existe pagado en efectivo por total de \$10.539.721,oo, de acuerdo con consulta realizada en el portal del Banco Agrario. Así que, quedaría un saldo pendiente actual de \$4.797.364,oo, por lo cual se oficiará al pagador para que siga descontando hasta alcanzar dicha suma.

En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada en su oportunidad legal, aclarando que el capital actual asciende a \$5.840.279,oo y los intereses de noviembre de 2020 a septiembre de 2021 ascienden a \$1.376.806,oo.

SEGUNDO: OFICIAR al pagador, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c86fac74fe2e08edc562fcb90e006868f01b6a5f0a460ab59be034ea2833f41**

Documento generado en 22/10/2021 02:48:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>